

# Resolución Jefatural

N° 244 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 30 JUN. 2016

**VISTOS:**

El Memorando N° 1035-2016-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Informe N° 1410-2016-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N°007-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento";

Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Actos de Disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie;

Que, mediante Memorando N° 1035-2016-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de fecha 18 de mayo de 2016 el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco del PNAEQW, informó sobre el estado situacional de la camioneta de placa PGK -761, indicando que desde el año 2013 se encuentra inoperativa, solicitando su baja por la causal de excedencia;

Que, mediante Informe N° 201 -2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-SSGG del 21 de junio de 2016, el Responsable de Servicios Generales, informa respecto al estado situacional del vehículo, indicando que no está siendo usada desde el año 2013. Además indica que la Unidad Territorial no requiere hacer uso de ese vehículo por cuanto desde diciembre de 2015 se les asignó dos camionetas nuevas. Señala además que no se cuenta con presupuesto para contratar los servicios de combustible y los servicios de un chófer que pueda manejar dicha unidad vehicular. En este sentido, concluye que el bien debería ser dado de baja por causal de excedencia;

Que, mediante Informe N° 057-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, el área de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N° 007-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP solicitando la baja del vehículo por la causal de excedencia;



Que, de conformidad con el numeral 6.2.2 a) de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se establece como causal de baja el estado de excedencia y que, de acuerdo al Informe Técnico en vistos, corresponde la aplicación de esta causal para la baja de la unidad;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, según lo recomendado por el área de Control Patrimonial; resulta pertinente efectuar el trámite de baja del vehículo cuyas características se muestran en el Anexo N° 01;

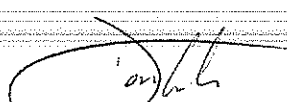
Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la Baja que conlleva la extracción física y contable del Patrimonio por la causal de excedencia del vehículo presentado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Haydee Maria Bautista Porras**  
Jefa (e) de la Unidad de Administración



## ANEXO N° 01

### Información de vehículo a dar de baja en la Unidad Territorial Huánuco

N°	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Motor	Placa	Año	Tipo
1	678250000010	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4x4	RN1050007031	22R4135618	PGK-761	1996	PICKUP HI-LUX 4X4
	Color	Documento Aíta	Estado	Cuenta Contable	Valor Histórico	Depreciación	Valor neto		
	Gris Metálico	R.J.N°45-2015-MIDIS-PNAEQW /UA	Regular	9105.0302	1.00	0.00	1.00		

